

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES XI

Caracas, miércoles 28 de agosto de 2019

Número 41.704

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Giuseppe Cacioppo Oliveri, como responsable por este Ministerio, encargado de articular el desarrollo de las acciones y tareas que corresponden a los órganos y entes que integran las políticas de prevención integral bajo la denominación del Frente Preventivo para la Vida y la Paz.

Resolución mediante la cual se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, como responsables de los vértices de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, en cada una de las regiones y estados del Territorio Nacional, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carlina Soffá Calcurima López, como Auditora Interna, Encargada, de la Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A. (CORPOSERVICA).

Resolución mediante la cual se designan como responsables por cada vértice de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz que constituyen su alcance y mecanismos de organización, a los titulares de las dependencias, órganos y entes de este Ministerio, que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Miguel Jaimes Vivas, como Director de Línea, adscrito a la Dirección de Asuntos Fronterizos de la Oficina de Fronteras de este Ministerio; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

Nº 138

FECHA: 27 AGO 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 2.532, de fecha 3 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.023 de la misma fecha, mediante el cual se reformula la estructura y contenidos de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela,

POR CUANTO

Es obligación del Ejecutivo Nacional garantizar el goce de los derechos humanos y la protección de la población, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo a la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, a través de los órganos de seguridad ciudadana y orden público, destinados a garantizar la seguridad integral del Pueblo Soberano,

POR CUANTO

Con la intención de profundizar en las acciones estratégicas, tácticas y operativas necesarias para garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la paz social, como los preceptos más preciados a proteger para el pueblo venezolano, manteniendo la Doctrina de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela el Presidente de la República impulsó el nacimiento de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, la cual tiene como fin repotenciar la direccionalidad necesaria de las macro políticas públicas en materia de seguridad, innovando y reformulando las mismas, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas, profundizando en la prevención y en la disminución de los factores de riesgos,

POR CUANTO

Bajo el marco del desarrollo y despliegue en los Cuadrantes de Paz, se emprenden importantes iniciativas desde varios ámbitos de actuación, consolidando los niveles de articulación, cohesión y colaboración entre todos los órganos y entes de prevención y seguridad ciudadana, facilitando respuestas o abordajes integrales oportunos a las demandas y necesidades de los ciudadanos y ciudadanas sobre esta materia, con el firme propósito de garantizar las acciones coordinadas entre Poderes para el logro de la paz social, promover y fortalecer la participación popular en la transformación de la realidad socio-jurídica nacional para la consolidación de los derechos y la justicia social, así como realizar el abordaje contextualizado en el territorio de todas las políticas públicas con especial atención a la seguridad ciudadana,

POR CUANTO

La Gran Misión Cuadrantes de Paz ejecuta un trabajo organizado en espacios geográficos más reducidos cercanos al pueblo, para ser efectiva la aplicación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana que están diseñadas para llevar la mayor suma de felicidad posible a los ciudadanos y ciudadanas; adminiculada igualmente con las siete líneas estratégicas establecidas por el Presidente de la República, para esta nueva etapa de Gobierno,

POR CUANTO

En la implementación de la Gran Misión Cuadrantes de Paz prevalece un Sistema Nacional de Prevención Integral en las comunidades, en cuanto a la actuación de los órganos y entes de seguridad ciudadana y la consolidación de las coordinaciones de actuación en materia de prevención que hoy se realizan de forma coyuntural entre todos los órganos intervinientes, en cuanto a los métodos, formas, protocolos y otras acciones, siendo necesario establecer un sistema de coordinación uniforme y cohesionado a nivel nacional bajo la responsabilidad del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana y orden público, para garantizar la paz,

POR CUANTO

En desarrollo de esa responsabilidad, resulta necesario para el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, la integración de todas las instituciones del sistema preventivo, en actuación conjunta bajo la denominación del Frente Preventivo para la Vida y la Paz, con la finalidad de coadyuvar en el establecimiento de la organización, dirección, funcionamiento, consolidación y expansión de los Cuadrantes de Paz en cada ámbito político-territorial, a fin de fortalecer la capacidad del Estado de protección a las personas, en corresponsabilidad con el Poder Popular organizado, los órganos y entes de prevención y los órganos de seguridad ciudadana y de apoyo, para aumentar la convivencia solidaria y preservar la paz, en el marco de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, y así respaldar los procesos del sistema nacional de prevención integral en las comunidades,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.429.186, como responsable por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia seguridad ciudadana, encargado de articular el desarrollo de las acciones y tareas que corresponden a los órganos y entes que integran las políticas de prevención integral bajo la denominación del Frente Preventivo para la Vida y la Paz.

Artículo 2. Se designan como **articuladores estatales del Frente Preventivo para la Vida y la Paz** en los estados del país y el Distrito Capital, a los ciudadanos y ciudadanas de las dependencias, órganos y entes que integran las políticas de prevención integral del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, que a continuación se indican:

N°	ESTADO	RESPONSABLES DEL FRENTE PREVENTIVO	C.I. N°	INSTITUCIÓN
1	AMAZONAS	VÍCTOR MANUEL MONTENEGRO ÁLVAREZ	V-10.658.252	DPD
2	ANZOÁTEGUI	JOSÉ NICOLAS KELERIS BUCARITO	V-9.308.562	UNES
3	APURE	KARIM GEROHELLY ORTA	V-12.904.103	ONA
4	ARAGUA	JULEN JOSEFINA ESCALONA AQUINO	V-14.015.749	ONA
5	BARINAS	JUAN MANUEL BARRIOS DUARTE	V-11.715.325	UNES
6	BOLÍVAR	HUGO ENRIQUE PEREZ HERRERA	V-15.468.281	DPD
7	CARABOBO	YVAN ALEJANDRO OSORIO TERAN	V-16.291.003	MPPRIJP
8	COJEDES	MARLIN DEL ROSARIO MILLAN SIVIRA	V- 10.079.950	ONA
9	DELTA AMACURO	MARTIN JOSE RIVERO JARAMILLO	V-15.789.015	ONA
10	DISTRITO CAPITAL	LUIS FELIPE VELASQUEZ PANACUAL	V- 13.612.937	DPD
11	FALCÓN	NOAIVER KATERINE REYES MORALES	V-13.724.456	ONA
12	GUÁRICO	MARCIA JOSEFINA PALACIOS MORENO	V-14.147.385	UNES
13	LARA	KLEYDER NEPTALÍ ENRIQUE FERREIRO GÓMEZ	V- 9.659.806	ONA
14	MÉRIDA	FRANCISCO ALEJANDRO URRIBARRI ESCOBAR	V-20.848.779	DPD
15	MIRANDA	MARIA LUISA LICONES DELGADO	V-19.343.499	DPD
16	MONAGAS	DARIO ANTIPATRO ARREAZA ROJAS	V-9.289.604	ONA
17	NUEVA ESPARTA	TIRSO EZEQUIEL SOLANO CORNIVELL	V-17.418.716	DPD
18	PORTUGUESA	FRANCIS MARISELA OLIVAREZ MENDOZA	V-14.676.088	UNES
19	SUCRE	RAFAEL EDUARDO RIVAS MALAVÉ	V-13.074.682	ONA
20	TÁCHIRA	ANDREA CAROLINA RAMIREZ OROZCO	V-17.646.195	ONCDOFT
21	TRUJILLO	ROSA ELENA BARRAGAN BARRIOS	V-19.101.964	ONA
22	VARGAS	EDGAR ARTURO URBINA COLOMBANI	V- 8.178.918	INCODIR
23	YARACUY	JAIME ALONSO MENDEZ LEON	V-13.967.041	DPD
24	ZULIA	GUSTAVO RAFAEL SÁNCHEZ TORRES	V- 20.862.850	DPD

Artículo 3. Los articuladores estatales del Frente Preventivo para la Vida y la Paz designados en cada uno de los estados y el Distrito Capital mediante esta Resolución, deberán seguir prioritariamente el desarrollo de las acciones y tareas que corresponden al Frente Preventivo en la organización, dirección, funcionamiento, consolidación y expansión de los Cuadrantes de Paz en cada ámbito político-territorial, a fin que el Estado pueda desarrollar los planes, programas, proyectos, estrategias y acciones necesarios para preservar los valores y principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes nacionales.

Artículo 4. Los articuladores estatales del Frente Preventivo para la Vida y la Paz, deberán reportar al responsable designado por el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia seguridad ciudadana y al Comisionado o Comisionada Nacional de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, el desempeño y avance de las actividades desarrolladas, para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco de la Gran Misión.

Artículo 5. Queda sin efecto la Resolución N° 196, de fecha 19 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.507, de fecha 22 de octubre de 2018.

Artículo 6. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 139

209°, 160° y 20°

FECHA: 27 AGO 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2.532, de fecha 3 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.023 de la misma fecha, mediante el cual se reformula la estructura y contenidos de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela,

POR CUANTO

Es obligación del Ejecutivo Nacional garantizar el goce de los derechos humanos y la protección de la población, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo a la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, a través de los órganos de seguridad ciudadana y orden público, destinados a garantizar la seguridad integral del Pueblo Soberano,

POR CUANTO

Con la intención de profundizar en las acciones estratégicas, tácticas y operativas necesarias para garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la paz social, como los preceptos más preciados a proteger para el pueblo venezolano, manteniendo la Doctrina de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela el Presidente de la República impulsó el nacimiento de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, la cual tiene como fin repotenciar la direccionalidad necesaria de las macro políticas públicas en materia de seguridad, innovando y reformulando las mismas, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas, profundizando en la prevención y en la disminución de los factores de riesgos,

POR CUANTO

La Gran Misión Cuadrantes de Paz ejecuta un trabajo organizado en espacios geográficos más reducidos cercanos al pueblo, para ser efectiva la aplicación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana que están diseñadas para llevar la mayor suma de felicidad posible a los ciudadanos y ciudadanas; administrada igualmente con las siete líneas estratégicas establecidas por el Presidente de la República, para esta nueva etapa de Gobierno,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como responsables de los vértices de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, en cada una de las Regiones y estados del Territorio Nacional, a los titulares de las dependencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, que a continuación se indican:

REGIÓN / ESTADOS	RESPONSABLES
REGIÓN CAPITAL	Endes José Palencia Ortiz V- 7.869.538
DISTRITO CAPITAL	Américo Alexander Villegas Torrealba V- 9.094.750
LA GUAIRA	Bruno José Mattiussi Urribarri V-11.320.879
MIRANDA	Rafael Yastrenky Betancourt Rivas V- 12.160.661
REGIÓN CENTRAL	Endes José Palencia Ortiz V- 7.869.538
ARAGUA	Jhonny Rafael Salazar Bello V- 10.882.214
CARABOBO	Douglas Arnoldo Rico González V- 6.864.238
YARACUY	Alfredo José González Viña V- 9.459.129

REGIÓN LOS LLANOS	Randy Gregorio Rodríguez Espinoza V-10.393.682
APURE	Ramón Eduardo Astudillo Domínguez V- 10.065.983
BARINAS	Giuseppe Cacioppo Oliveri V- 6.429.186
COJEDES	Engelberth Yastrzemyk Diaz Ruiz V- 11.493.370
GUÁRICO	José Ramón Pereira Bastida V- 6.357.644
PORTUGUESA	Luis Gerardo Peña Quevedo V-10.914.408
REGIÓN OCCIDENTAL	Néstor Luis Reverol Torres V- 7.844.507
	Amalui Isabel Lugo De Bierstedt V- 11.252.162
FALCÓN	Juan Pedro Grillo González V- 6.454.656
LARA	Carlos Alberto Martínez Rodríguez V- 10.778.807
ZULIA	Néstor Luis Reverol Torres V- 7.844.507
	José Eliecer Pinto Gutiérrez V- 7.718.807
REGIÓN LOS ANDES	José Humberto Ramírez Márquez V- 8.088.635
MÉRIDA	José Daniel Hernández Valdez V- 8.986.035
TÁCHIRA	José Eliecer Pinto Gutiérrez V- 7.718.807

TRUJILLO	Pablo Eugenio Fernández Blanco V-23.527.749
REGIÓN GUAYANA	Edylberto José Molina Molina V- 8.082.459
AMAZONAS	Wilmer Ángel Velásquez Oviedo V- 6.336.567
BOLÍVAR	Luis Santiago Rodríguez González V- 6.631.797
DELTA AMACURO	Daniel Jesús Gotera Meléndez V-12.690.835
REGIÓN MARÍTIMA INSULAR: NUEVA ESPARTA Y LOS ESPACIOS MARINOS, INCLUYENDO EL TERRITORIO INSULAR MARÍTIMO	Hanthony Rafael Coello Bello V-17.417.622
	Alejandro Constantino Keleris Bucarito V- 8.397.723
	Rubén Darío Santiago Servigna V- 12.221.568
REGIÓN ORIENTAL	Hanthony Rafael Coello Bello V-17.417.622
ANZOÁTEGUI	Alejandro Constantino Keleris Bucarito V- 8.397.723
MONAGAS	
SUCRE	Alberto Alexander Matheus Meléndez V-10.597.658

Artículo 2. Los responsables designados mediante esta Resolución, deberán supervisar, coordinar y articular el desarrollo de las actividades y tareas a través del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, que concentren el cumplimiento de las líneas generales, acciones específicas y vértices de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz.

Artículo 3. Los responsables de las Regiones y estados asignados mediante esta Resolución, tendrán las siguientes funciones:

1. Establecer mecanismos de coordinación y articulación permanente con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales y Locales que permitan una mayor eficiencia, seguimiento y control en la ejecución de las políticas públicas en materia de prevención y seguridad ciudadana en cada una de las Regiones y estados asignados.
2. Elaborar un diagnóstico situacional en materia de seguridad ciudadana de los estados bajo su responsabilidad, que permita orientar las acciones programáticas contenidas en los vértices de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz.
3. Programar estrategias de seguimiento, monitoreo y supervisión, que incluyan reuniones periódicas, semanales y extraordinarias si se estimare necesario, así como mecanismos de reporte de información, alertas tempranas y medición de indicadores de cumplimiento de las acciones contenidas en las Grandes Misiones de la Seguridad, desarrollando dichas estrategias con los miembros de los órganos estatales y de los Cuadrantes de Paz, en aras de abordar los diferentes factores institucionales, estructurales y situacionales que afectan la seguridad, la convivencia solidaria y la paz.
4. Velar por la adecuada difusión de los contenidos y alcances de la Gran Misión Cuadrantes de Paz en todos los ámbitos y sectores sociales de los estados bajo su responsabilidad.
5. Promover y facilitar la comunicación con los órganos de seguridad ciudadana para el eficiente intercambio de información que garantice la operatividad y el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los vértices de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz.
6. Ejercer la vocería oficial del Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana, para informar las actividades a desplegar en el marco de la Gran Misión Cuadrantes de Paz en cada una de las Regiones y estados.
7. Impartir las órdenes y estrategias que emanen del Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana para consolidar los Cuadrantes de Paz y apoyar en el cumplimiento de las políticas públicas en materia de prevención y seguridad ciudadana.
8. Garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades en los estados bajo su responsabilidad en coordinación con los Gobernadores y Gobernadoras para la ejecución de las actividades.
9. Las demás que sean asignadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 4. Los responsables designados, deberán reportar al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el desempeño y avance de las actividades desarrolladas, para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco de la Gran Misión Cuadrantes de Paz.

Artículo 5. Queda sin efecto la Resolución N° 002, de fecha 09 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.561, de fecha 10 de enero de 2019.

Artículo 6. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

N° **140**

FECHA **27 AGO 2019**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; procediendo en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14, 19 y 27, y artículo 105 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; asimismo, en ejercicio del control accionario, actuando en representación de las acciones suscritas por la República Bolivariana de Venezuela, que conforman la totalidad del Capital Social de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, creada mediante Decreto N° 8.900, de fecha 3 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.897 de la misma fecha; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 10 de mayo de 2012, bajo el N° 11, Tomo 128-A SDO; del año 2012, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.921, de fecha 14 de mayo de 2012; de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Quinta, Novena, Décima Tercera y Décima Séptima literal "g" de los Estatutos de la mencionada empresa del Estado, y lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal,

POR CUANTO

La Asamblea General de Accionistas de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, es el órgano supremo de dirección de la sociedad, cuyo único accionista es la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el cual ejerce su representación, así como su control accionario,

RESUELVE

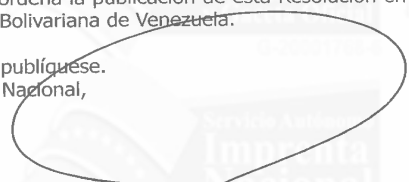
Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CARLINA SOFÍA CALCURIMA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.838.823, como Auditora Interna Encargada de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)**, hasta tanto se efectúe el proceso de Concurso Público para designar al titular de la Auditoría Interna de esa Empresa del Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 2. Se instruye lo procedente para la formalización de lo dispuesto en esta Resolución en la correspondiente Asamblea General de Accionistas, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Cláusulas Novena, Décima y Décima Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. (CORPOSERVICA)** y demás formalidades de Ley.

Artículo 3. Se deja sin efecto la Resolución N° 020, de fecha 21 de febrero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.591, de la misma fecha.

Artículo 4. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

N° **141**

FECHA: **27 AGO 2019**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2.532, de fecha 3 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.023 de la misma fecha, mediante el cual se reformula la estructura y contenidos de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela,

POR CUANTO

Es obligación del Ejecutivo Nacional garantizar el goce de los derechos humanos y la protección de la población, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo a la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, a través de los órganos de seguridad ciudadana y orden público, destinados a garantizar la seguridad integral del Pueblo Soberano,

POR CUANTO

Con la intención de profundizar en las acciones estratégicas, tácticas y operativas necesarias para garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la paz social, como los preceptos más preciados a proteger para el pueblo venezolano, manteniendo la Doctrina de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela el Presidente de la República impulsó el nacimiento de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, la cual tiene como fin repotenciar la direccionalidad necesaria de las macro políticas públicas en materia de seguridad, innovando y reformulando las mismas, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas, profundizando en la prevención y en la disminución de los factores de riesgos,

POR CUANTO

La Gran Misión Cuadrantes de Paz ejecuta un trabajo organizado en espacios geográficos más reducidos cercanos al pueblo, para ser efectiva la aplicación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana que están diseñadas para llevar la mayor suma de felicidad posible a los ciudadanos y ciudadanas; administrada igualmente con las siete líneas estratégicas establecidas por el Presidente de la República, para esta nueva etapa de Gobierno,

POR CUANTO

La dinámica de la sociedad implica realizar un trabajo conjunto que vincule todas las políticas impulsadas por el Estado venezolano, a favor de una convivencia pacífica, segura, solidaria y libertaria que propenda, con la unión del Pueblo y los órganos y entes de prevención, seguridad ciudadana y de apoyo, así como los que integran el sistema de justicia, el desarrollo de propuestas como la creación de espacios que fomenten nuevas relaciones fundadas en valores humanistas que pongan por encima de todo a la mujer y al hombre en el camino a consolidar la Suprema Felicidad Social,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como responsables por cada vértice de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, que constituyen su alcance y mecanismos de organización, a los titulares de las dependencias, órganos y entes del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, que se indican a continuación:

VÉRTICE	DENOMINACIÓN DEL VÉRTICE	RESPONSABLE DEL VÉRTICE
1	PREVENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	HARIM DAVID RODRÍGUEZ D' SANTIAGO V- 13.613.984 Comisionado Nacional de la Gran Misión Cuadrantes de Paz JACOB RAFAEL GREY VARELA V-18.020.632 Director General de Prevención del Delito
2	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DELINCUENCIA ORGANIZADA, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y TERRORISMO	JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ MÁRQUEZ V- 8.088.635 Viceministro del Sistema Integrado de Investigación Penal ALFREDO JOSÉ GONZÁLEZ VIÑA V- 9.459.129 Jefe de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo ALBERTO ALEXANDER MATHEUS MELÉNDEZ V- 10.597.658 Jefe de la Oficina Nacional Antidrogas
3	TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	HANTHONY RAFAEL COELLO BELLO V-17.417.622 Viceministro de Política Interior y Seguridad Jurídica
4	SISTEMA POPULAR DE PROTECCIÓN PARA LA PAZ (SP3)	ENDES JOSÉ PALENCIA ORTIZ V- 7.869.538 Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana WILMER ÁNGEL VELÁSQUEZ OVIEDO V-6.336.567 Jefe del Proyecto denominado "Sistema Único de Comunicación Policial"
5	GESTIÓN DE RIESGO	RANDY GREGORIO RODRÍGUEZ ESPINOZA V-10.393.682 Viceministro para la Gestión de Riesgo y Protección Civil ÁNGEL ALBERTO MARTÍNEZ MORENO V- 6.940.666 Director General Nacional Encargado de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil
6	FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA INVESTIGACIÓN PENAL – CRIMINAL	ENDES JOSÉ PALENCIA ORTIZ V- 7.869.538 Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana

		DOUGLAS ARNOLDO RICO GONZÁLEZ V- 6.864.238 Director General Nacional del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
		EDYLBERTO JOSÉ MOLINA MOLINA V- 8.082.459 Viceministro del Sistema Integrado de Policía
7	FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	ELÍO RAMÓN ESTRADA PAREDES V- 6.857.541 Director General Nacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana PABLO EUGENIO FERNÁNDEZ BLANCO V-23.527.749 Secretario del Consejo General de Policía
8	FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD	EDYLBERTO JOSÉ MOLINA MOLINA V- 8.082.459 Viceministro del Sistema Integrado de Policía GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI V- 6.429.186 Rector de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad PABLO EUGENIO FERNÁNDEZ BLANCO V-23.527.749 Secretario del Consejo General de Policía

Artículo 2. Los responsables designados por cada uno de los vértices de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, deberán patrocinar, presentar, gestionar y promover proyectos cónsonos para impulsar y dinamizar el cabal cumplimiento de los objetivos de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, bajo la direccionalidad de la Comisión Nacional, fomentando así la corresponsabilidad institucional y el enlace con los demás órganos y entes de los diferentes Poderes Públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera que formen parte activa de cada una de las líneas estratégicas y acciones programáticas definidas en los documentos operativos.

Artículo 3. Los responsables designados mediante esta Resolución, tendrán las siguientes funciones:

1. Programar estrategias de seguimiento, monitoreo y supervisión, que incluyan reuniones periódicas, semanales y extraordinarias si se estimare necesario, así como mecanismos de reporte de información, alertas tempranas y medición de indicadores de cumplimiento de cada una de las líneas estratégicas y acciones programáticas de los vértices de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz.
2. Velar por la adecuada difusión de los contenidos y alcances de cada vértice de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, bajo su responsabilidad.
3. Promover y facilitar la comunicación con los órganos de seguridad ciudadana para el eficiente intercambio de información que garantice la operatividad y el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los vértices de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz.
4. Ejercer la vocería oficial del Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana, para informar las actividades a desplegar por cada vértice de acción de la Gran Misión Cuadrantes de Paz.
5. Impartir las órdenes y estrategias que emanen del Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana para consolidar los Cuadrantes de Paz y apoyar en el cumplimiento de las políticas públicas en materia de prevención y seguridad ciudadana.
6. Garantizar el cumplimiento y desarrollo de las líneas estratégicas y acciones programáticas de cada vértice de acción bajo su responsabilidad en coordinación con los órganos y entes de los diferentes Poderes Públicos para la ejecución de las actividades.
7. Las demás que sean asignadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 4. Los responsables designados, deberán reportar al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el desempeño y avance de las actividades desarrolladas por cada vértice de acción, para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco de la Gran Misión Cuadrantes de Paz.

Artículo 5. Queda sin efecto la Resolución N° 016, de fecha 05 de febrero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.580, de fecha 6 de febrero de 2019.

Artículo 6. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM No. 206

209°, 160° y 20°

Caracas, 22 AGO 2019

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015, de 02 de agosto de 2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.205 de 02 de agosto de 2017, ratificado según decreto N° 3.464, de 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 del 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 del 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente el artículo 7 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dictó el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

POR CUANTO

El cargo de **Director de Línea** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ MIGUEL JAIMES VIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.440.104, como **Director de Línea**, adscrito a la Dirección de Asuntos Fronterizos de la Oficina de Fronteras del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Se delega al ciudadano **JOSÉ MIGUEL JAIMES VIVAS** designado en esta resolución, en su carácter de **Director de Línea**, la firma

de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- La correspondencia fiscal y radiotelegrafía en respuesta a solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la Dirección a su cargo;
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma del funcionario delegado, la fecha, el número de la Resolución, y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

QUINTO: El presente Acto entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO.
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 083-2019
CARACAS, 12 DE JUNIO DE 2019
AÑOS 209°, 160° Y 20°

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.832.204, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N° 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Designa a la ciudadana **LILIBETH PASTORA TORRES RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° V. 11.698.283, en el cargo de **GERENTE REGIONAL(E)**, adscrita a la **GERESAT COSTA ORIENTAL DEL LAGO**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2: La Ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO.
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 086-2019
CARACAS, 16 DE MAYO DE 2019
AÑOS 208º, 160º Y 20º

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 7.832.204**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto Nº 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra (**AD HONOREM**) a la ciudadana **YOURIMAR MARGARITA VALERA FOSELLA**, titular de la cédula de identidad Nº **V. 19.279.263**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL**, adscrito a la **GERESAT BARINAS**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2: La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Gerencia de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO.
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 087-2019
CARACAS, 29 DE JULIO DE 2019
AÑOS 208º, 160º Y 20º

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 7.832.204**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto Nº 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra (**AD HONOREM**) al ciudadano **ENRY JOSÉ BRACHO JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V. 11.472.294**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL**, adscrito a la **GERESAT FALCON**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº **044-2019** de fecha 03 Abril de 2019, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº **41.617** en fecha **22/04/2019**, en la cual se Nombra como **GERENTE REGIONAL**, a partir de su Notificación, adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) FALCON**.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Gerencia de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 089-2019
CARACAS, 29 DE JULIO DE 2019
AÑOS 208º, 160º Y 20º

Quien suscribe, **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 7.832.204**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto Nº 3.587 de fecha 23 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.466 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra al ciudadano **RAMÓN JOSÉ BARRIENTOS SOTO**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 5.782.171**, en el cargo de **GERENTE NACIONAL**, adscrito a la **GERENCIA DE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir de su notificación.

Artículo 2: El ciudadano nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1331

Caracas, 27 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2, y 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 20 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LUCIA MÁRQUEZ DE PALACIOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.039.149**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1332

Caracas, 27 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2, y 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 20 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JESÚS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.927.071**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1333

Caracas, 27 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2, y 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 20 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MIGUEL ALBERTO SERRANO ORTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.789.219**, como **DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1334

Caracas, 27 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2, y 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 20 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ADOLFO JOSÉ PAREDES BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.987.218**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1336

Caracas, 27 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2, y 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 20 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **FRANKLIN JOSÉ LINARES VIZCAYA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.587.947**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1337

Caracas, 27 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2, y 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 20 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ BETANCOURT ANTON**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.304.831**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENASREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
209°, 160° y 20°

Resolución Nro. 011

Caracas, 19 de Agosto de 2019

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.355.466**, según Decreto Presidencial N° 3.236 de fecha 04 de enero de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.313 de fecha 04 de enero de 2018, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **ALBERTINA MEDRANO BASTARDO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 13.403.129**, como **DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN INTEGRAL** adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA EL VIVIR BIEN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, en consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176, Extraordinaria de fecha 20 de Febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial N° 1.626 de la misma fecha.

ARTÍCULO 3: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
209° 160° y 20°

Resolución Nro.012

Caracas, 26 de Agosto de 2019

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.355.466**, según Decreto Presidencial N° 3.236 de fecha 04 de enero de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.313 de fecha 04 de enero de 2018, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **ELIZABETH ESTRELLA IBARRA CELIS** titular de la cédula de identidad N° **V.- 10.791.946**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 de la organización general de la administración pública nacional publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinaria, de fecha 13 de julio de 2016, mediante Decreto Presidencial 2.378 de la misma fecha.

ARTÍCULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.

- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

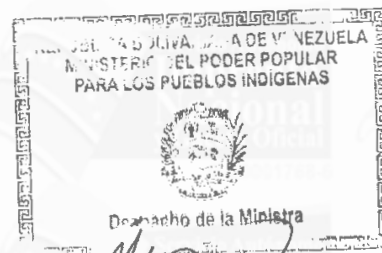
ARTICULO 4°: De conformidad con los artículos 34 y 78, numeral 26, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministro del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- . Los ingresos del personal.
- . Designaciones del personal.
- . Remociones del personal.
- . Destituciones del personal.
- . Comisiones de Servicios.

Los actos y documentos suscritos de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, deberán indicar bajo la firma de funcionaria delegada, la fecha u número de esta resolución, así como la fecha y el número de la gaceta oficial en la cual haya sido publicada la respectiva delegación, De conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministro del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

ARTICULO 5°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 22 de agosto de 2019
208°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 023/2019

Quien suscribe, **ASIA VILLEGAS POLJAK**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **EDUARDO RAFAEL BURNETT PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V.-12.398.349**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asesorar y asistir al Despacho de la Ministra, Despachos de las Viceministras, Direcciones Generales y unidades administrativas del Ministerio en materia de tecnologías de la información y la comunicación.
2. Proponer al Despacho de la Ministra y los Despachos de las Viceministras, proyectos y planes estratégicos y operativos, que permitan la mejora continua de los procesos del Ministerio, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, siguiendo directrices del órgano rector en la materia.
3. Investigar y evaluar constantemente las tecnologías de información y comunicación de vanguardia que puedan ser aplicadas en el Ministerio.
4. Implementar planes y proyectos que innoven y aseguren la renovación de la plataforma tecnológica en el Ministerio.
5. Realizar enlaces con los órganos y entes competentes en la materia de tecnología de información, a fin de impulsar la interoperabilidad de la información.
6. Hacer seguimiento técnico a la ejecución de los contratos que suscriba el Ministerio en la adquisición de bienes o prestación de

- servicios en materia de tecnología de información y comunicación en coordinación con la Oficina de Gestión Administrativa.
7. Proponer y desarrollar nuevos sistemas de información que permitan la automatización y mejora de los procesos del Ministerio, así como la simplificación de sus trámites.
 8. Administrar los sistemas de información garantizando la disponibilidad, la operatividad, actualización y la seguridad de los mismos.
 9. Generar documentos funcionales y técnicos de los sistemas de información, plataforma tecnológica, procesos de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación; así como promover la formación del personal en el uso adecuado de los sistemas.
 10. Ejecutar mecanismos que permitan la disponibilidad, estabilidad, mantenimiento y seguridad de la plataforma tecnológica, así como, la confiabilidad e integridad de la información del Ministerio.
 11. Implementar el uso de tecnologías libres en el Ministerio atendiendo a las disposiciones y normativas vigentes.
 12. Administrar y controlar eficientemente los recursos tecnológicos del Ministerio, en coordinación con las unidades administrativas.
 13. Establecer normas y estándares a nivel tecnológico que permitan la implementación de controles y mecanismos de seguridad de la información dentro del Ministerio.
 14. Implementar controles y mecanismos de seguridad de la información con base en niveles de confidencialidad, sensibilidad, valor y criticidad de los servicios, sistemas y plataforma tecnológica que permitan mitigar los riesgos y resolver vulnerabilidades en el Ministerio.
 15. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día jueves veintidos (22) de agosto de 2019 y deroga la Resolución N° 006/2019, de fecha ventiseis (26) de febrero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.596 de fecha seis (06) de marzo de 2019.

Comuníquese y Publíquese,


ASIA VILLEGAS POLJAK
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.692, de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 23 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 024/2019

Quien suscribe, **ASIA VILLEGAS POLJAK**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **BEATRIZ COROMOTO AIFFIL MACHIS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 6.354.660**, como **Directora General (E) de la Oficina de Gestión Comunicacional** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones, actividades y funciones inherentes a su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y actividades propias de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. La ciudadana designada como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, queda facultada dentro de las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de su cargo de las siguientes funciones:

1. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa interna y externa del Ministerio, siguiendo los lineamientos emanados del Despacho del Ministro o de la Ministra y del órgano competente que rige la materia.
2. Formular y establecer lineamientos en materia comunicacional, informativa y de imagen para el Ministerio y sus órganos y entes adscritos.
3. Diseñar estrategias, planes y proyectos de difusión y divulgación de las actividades que proyectan la imagen institucional del Ministerio a nivel nacional e internacional, en articulación con los Despachos de Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales, y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.
4. Diseñar y elaborar material de carácter divulgativo, a nivel nacional sobre las líneas estratégicas, los planes, proyectos y servicios del Ministerio, sus órganos y entes adscritos; conforme a los lineamientos impartidos por el órgano rector en materia comunicacional.

5. Establecer y supervisar los procesos técnicos del área comunicacional y los servicios de información, difusión y promoción de los programas, metas y logros del Ministerio.
6. Planificar y dirigir los procesos de relaciones públicas y protocolo del Ministerio, tanto a nivel institucional como interinstitucional, que cuenten con la participación de las autoridades del Ministerio en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.
7. Organizar los programas, eventos especiales y reuniones de organismos internacionales que se celebren tanto dentro como fuera del país, en los cuales intervengan el Ministro o la Ministra, los Viceministros o las Viceministras, los Directores o las Directoras Generales, y demás funcionarios o funcionarias que el Ministro o la Ministra determine, en articulación con la Dirección General del Despacho.
8. Determinar en el entorno de la opinión pública nacional e internacional, matrices de opinión generadas por los medios de comunicación social, en coordinación con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano delegado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicado su nombramiento.

Artículo 5°. La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 6°. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el ciudadano designado, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día viernes (23) de agosto de 2019 y deja sin efecto la Resolución N°. 014/2019, de fecha 23 de julio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 41.685, de fecha 01 de agosto de 2019.

Comuníquese y Publíquese,


ASIA VILLEGAS POLJAK
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.692, de la misma fecha.



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES XI Número 41.704
Caracas, miércoles 28 de agosto de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de agosto de 2019
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1439

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana Doctora **LUCIA DEL VALLE LONGA TORREALBA** titular de la cédula de identidad N° 7.383.735, **DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADA)**, adscrita a este Despacho. La referida ciudadana, continuará ejerciendo sus funciones como Directora de Relaciones Institucionales.

SEGUNDO: Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 25, numeral 20 y 122 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la referida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, como de las copias certificadas expedidas por el organismos mientras esté Encargada de la referida Dirección de Secretaría.

TERCERO: Igualmente queda designada como Subdirectora en la Dirección de Fiscalía Superiores.

Las presentes designaciones tienen efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de enero de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1440

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **VÍCTOR ALFONSO PARRA**, titular de la cédula de identidad N° 18.502.635, **DIRECTOR DE FISCALÍAS SUPERIORES**, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Subdirector en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, como también, las competencias establecidas en los numerales 4 y primer supuesto del 11 y 14 del artículo 4 del Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que integran el Despacho del Fiscal General de la República, correspondientes a la Dirección General de Actuación Procesal, las cuales están referidas a coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión sobre las actividades de las Fiscalías Superiores, aplicar el instrumento de evaluación de desempeño a los Fiscales Superiores; autorizar y tramitar los permisos y vacaciones de los mismos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República